



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 074-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 30 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 30 de diciembre Informe Legal N°378-2022-OGAJ/GM/MDSA, APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PANORAMICO Y MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Informe N°557-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°1402-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°7612-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°07904-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°378-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 30 de diciembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION PROCEDENTE, que mediante acto Resolutivo, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura APRUEBE la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PANORAMICO Y MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con cargo al presupuesto institucional 2023, previa priorización por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura- Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante informe N°557-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión favorable para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación de ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AL ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOC. PANORAMICO Y MIRADOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA". con cargo al presupuesto institucional 2023, previa priorización por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Sub Gerencia de Infraestructura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con informe N°1402-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 30 de Diciembre del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la evaluación y pronunciamiento solicitado, de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PANORAMICO Y MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", recomienda continuar con los trámites correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con , informe N° 7612-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 30 de Diciembre del 2022, el ing. Luis Ángel Ticona Quiso en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, remite la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PANORAMICO Y MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión y aprobación.

Que, con , informe N° 07904-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, SOLICITA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PANORAMICO Y MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 690,522.01, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PANORAMICO Y MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con cargo al presupuesto institucional 2023, previa priorización por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura- Sub Gerencia de Infraestructura.

según detalle:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Total, presupuesto Expediente Técnico : S/ 690,522.01 soles
- Plazo de ejecución : 60 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

PANORAMICO Y MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con cargo al presupuesto institucional 2023, previa priorización por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura- Sub Gerencia de Infraestructura, con cargo al presupuesto institucional 2023 a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA